



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2611627

San Marcos, 30 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 02-2026/CHC, con fecha 09 de febrero del 2026; INFORME Nº 2788 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 02 de junio del 2026; INFORME Nº 17382 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 08 de junio del 2026; INFORME Nº 1013-2026-OGAJ/MDSM, con fecha de recepción 10 de junio del 2026; INFORME Nº 3231 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 15 de junio del 2026; INFORME Nº 21432 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 30 de junio del 2026; INFORME Nº 920-2026-MDSM-OGAJ, con fecha de recepción 10 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2613106, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 121-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO SANTA MARÍA HASTA HUACA CRUZ DEL SECTOR SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2610749, con un costo de ejecución de obra de S/ 3,061,682.64 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días Calendarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 11 de marzo de 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 103-2024-MDSM/GDUR/G se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, con un costo de ejecución de obra de S/ 953,852.86, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días Calendarios.

Con fecha 14 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del CONTRATO N° 173 - 2024-MDSM/GM - LICITACION PUBLICA - SM - 208 - 2024-MDSM/CS-1, al contratista CONSORCIO HUARCON, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106. por el monto de S/ 847,912.86 incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 10 de setiembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 11 de setiembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 09 de diciembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 01638 - 2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106. Integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Ing. Miguel David Giron Chavez - CIP N° 106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz - CIP N° 83286 Sub Gerente de ejecución de Inversión Publica
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán - CIP N° 204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras.

Con fecha 20 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106.

Mediante CARTA N° 09 - 2025/CHC, de fecha 12 de noviembre de 2026. el Sr. Principe Melgarejo Oker Carlos, representante Común del CONSORCIO HUARCON, Presenta la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N° 3085- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NIAH, de fecha 19 de diciembre del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones practicadas a la liquidación de contrato de obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106,

Mediante CARTA N° 01 - 2026/CHC, de fecha 06 de enero de 2026. el Sr. Principe Melgarejo Oker Carlos, representante Común del CONSORCIO HUARCON, Presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder

Mediante CARTA N° 444- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NIAH, de fecha 10 de febrero del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra al Sr. ALVARADO SOLIZ CELESTINO JAVIER, Consultor de la Supervisión, para su verificación y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106,

Mediante CARTA N° 3414 - 2026 - CJA/MDSM/SO, de fecha 19 de febrero de 2026. El Sr. ALVARADO SOLIZ CELESTINO JAVIER, Consultor de la Supervisión, remite liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato.

Con INFORME N° 800- 2026 - MDSM-GDUR/NIAH-SGLO, de fecha 25 de febrero del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.

Mediante INFORME N° 5719-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de febrero del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Con INFORME N° 310 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de marzo del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2024 y 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 830,131.44, a favor del CONSORCIO HUARCON conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 3030	S/ 847,912.86	S/ 830,131.44	S/ 17,781.42



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

2025 - 1769

Con INFORME N° 1847- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de abril del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento del saldo registrado del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, al, Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública.

Con INFORME N° 007- 2026 - MDSM/GDUR/SGEIP/AMHC, de fecha 13 de mayo del 2026. el Ing. ALDAIR MANUEL HERNANDEZ CRIBILLERO, Coordinador de Procesos de Liquidación, remite pronunciamiento sobre los saldos registrados de la Liquidación de la Obras: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106.

Con INFORME N° 3414- 2026 - MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 13 de mayo del 2026. el Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de ejecución de Inversión Publica, remite pronunciamiento sobre los saldos registrados de la Liquidación de la Obras: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106. indicando que dicho sea considerado como menores prestaciones y sea regularizado dentro del procedimiento de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

Mediante CARTA N° 02 - 2026/CHC, de fecha 09 de febrero de 2026. el Sr. Principe Melgarejo Oker Carlos, representante Común del CONSORCIO HUARCON, renuncia al cobro del reajuste de precios correspondiente a la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, a la Entidad.

Con INFORME N° 2788- 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de junio del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a las NOTA DE PAGO - N°19280.24.244.2427012 y NOTA DE PAGO - N° 19280.24.81.2428150 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, a la Sub Gerencia de Tesorería.

Mediante INFORME N° 17382-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de junio del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita pronunciamiento respecto a las notas de pago del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Con INFORME N° 1013 - 2026-MDSM/SGT, de fecha 10 de junio del 2026. El CPC. Octavio Severo Sigueñas Huaman Sub Gerente de Tesorería, Remite pronunciamiento de la siguiente manera:

- ✓ se verifica que la Nota du Pago N°19280.24.244.2427012 por el importe de S/41,506.57 no corresponde a un depósito por concepto de detracción del 4%, sino al registro y giro efectuado por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ✓ la Nota de Pago N°19280.24.81.2428150 corresponde efectivamente al depósito de detracción efectuado en el marco de la ejecución contractualQue, mediante INFORME N° 19398 - 2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de junio del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

Expediente para emisión de opinión legal del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO SANTA MARÍA HASTA HUACA CRUZ DEL SECTOR SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2610749, a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 15 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº3231-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI Nº2613106, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 718,570.22	S/ 847,912.86
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 71,857.03	S/ 84,791.29

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 703,501.22	S/ 830,131.44	S/ 0.00	S/ 0.00
	'SALDO PTO. PRINCIPAL (covid 19)	S/ 15,069.00	S/ 17,781.42		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 703,501.22	S/ 830,131.44	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Set-24	S/ 69,603.32	S/ 82,131.92	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Oct-24	S/ 199,686.81	S/ 235,630.43	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Nov-24	S/ 339,707.91	S/ 400,855.33	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Dic-24	S/ 94,503.19	S/ 111,513.76	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 126,630.22		S/ 0.00	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 830,131.44	S/ 830,131.44	S/ 0.00	S/ 0.00
---------------------------------	----------------------	----------------------	----------------	----------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 703,501.22	S/ 830,131.44
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 126,630.22	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 830,131.44	S/ 830,131.44
--------------------------	---------------	---------------

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	SALDO S/
1 Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	84,791.29
Penalidad por Mora, según CARTA N° 3414 – 2026 – CJAS/MDSM/SO	6,280.84
Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 %	78,510.45
2 Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV),. El contratista renuncia al reajuste de precios mediante CARTA N° 02 – 2026/CHC	0.00

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	SALDO S/
1 Saldo corresponde al monto no ejecutado del Covid - 19 (inc. IGV)	17,781.42

(...)

V. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, se suscribió el 20 de junio de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, comienza el 21 de junio de 2025 y Culmina el 19 de agosto de 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, el 10 de noviembre de 2025, en el tercer plazo.
- ✓ Con fecha 10 de noviembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106.
- ✓ El plazo de la entidad culmina 08 de enero del 2026, pero el pronunciamiento, en este caso observando la liquidación de contrato de obra se realizó el 19 de diciembre del 2025 dentro de los plazos establecidos.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 444- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **10 de febrero del 2026**, al Sr. ALCARADO SOLIZ CELESTINO JAVIER, consultor de la supervisión, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 10 días calendarios.

El consultor de la supervisión de obra remite la liquidación de contrato de obra mediante CARTA N° 001 - 2026 -CJAS/MDSM/SO, de fecha 19 de febrero de 2026, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato de obra, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento. Cabe mencionar que la conformidad fue emitida dentro del plazo establecido.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el SUPERVISOR DE OBRA ING. MEJIA QUIROZ, Victor, CIP N° 74174.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 20 de junio de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO SANTA MARÍA HASTA HUACA CRUZ DEL SECTOR**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2610749, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 830,131.44 (ochocientos treinta mil ciento treinta y uno con 44/100 soles), Inc. IG
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 39.29 (treinta y nueve con 29/100 soles) Inc. IG, pero el Contratista renuncia al cobro del reajuste de precios mediante CARTA Nº 02 – 2026/CHC, de fecha 09 de febrero de 2026, por ende, el monto del reajuste de precios se considera S/ 0.00 (cero con 0/100 soles)
 - ✓ Mediante CARTA Nº 3414 – 2026 – CJAS/MDSM/SO, el supervisor de obra establece una penalidad por retraso injustificado de S/ 6,280.84 (seis mil doscientos ochenta con 84/100 soles), monto que será descontado de la garantía de fiel cumplimiento de del contrato principal.
 - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 84,791.29 (ochenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 29/100 soles) Inc. IG, del cual se descontará el monto de la penalidad aplicada por retraso injustificado, cuyo monto asciende a S/ 6,280.84 (seis mil doscientos ochenta con 84/100 soles) Inc. IG, siendo el monto final para su devolución a favor del contratista S/ 78,510.45 (setenta y ocho mil quinientos diez con 45/100 soles) Inc. IG.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N 2613106, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2026-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N° 21432-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2613106, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°920-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2613106, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2613106, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N° 02-2026/CHC**, con fecha 09 de febrero del 2026; **INFORME N° 2788 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 02 de junio del 2026; **INFORME N° 17382 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 08 de junio del 2026; **INFORME N°1013-2026-OGAJ/MDSM**, con fecha de recepción 10 de junio del 2026; **INFORME N° 3231 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 15 de junio del 2026; **INFORME N° 21432 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 30 de junio del 2026; **INFORME N°920-2026-MDSM-OGAJ**;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1235-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2613106, siendo su costo de ejecución final S/ 830,131.44 (Son: Ochocientos Treinta Mil Ciento Treinta y Uno con 44/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE, a favor del CONSORCIO HUARCON, la suma de S/ 39.29 (treinta y nueve con 29/100 soles) Inc. IGV., pero el Contratista renuncia al cobro del reajuste de precios mediante CARTA N° 02 – 2026/CHC, de fecha 09 de febrero de 2026, por ende, el monto del reajuste de precios se considera S/ 0.00 (cero con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO HUARCON, la suma de S/ 84,791.29 (Son: Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno con 29/100 soles) inc. IGV., del cual se descontará el monto de la penalidad aplicada por retraso injustificado, cuyo monto asciende a S/ 6,280.84 (Son: seis mil Doscientos ochenta con 84/100 soles) Inc. IGV, siendo el monto final para su devolución a favor del contratista S/ 78,510.45 (Son: Setenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 45/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I. N° 418208

Archivo
GDUR
Exp:2611627